

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Nueva Carteya**

Núm. 10.650/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que conforme a lo acordado y legalmente previsto, queda definitivamente aprobada la Modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio de 2010, en su apartado relativo a retribuciones por desempeño del cargo de Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias formuladas por escrito, durante el plazo de exposición pública, y que había sido inicialmente aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2010.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a continuación se inserta el texto del acuerdo adoptado y la redacción definitiva del artículo 48 de dichas Bases de Ejecución del Presupuesto:

"4º.- Modificación Bases Ejecución Presupuesto; Retribuciones y Asignaciones miembros de la Corporación y Grupos de Concejales.- El Sr. Concejales D. Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U.L.V.-C.A., explicó que en la línea de medidas de recorte propuestas y aconsejada, somete a la consideración del Pleno la adopción de acuerdo para reducir las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva, explicando su contenido, afirmando que se concreta en una propuesta simbólica dada la escasa subida que habían experimentado en los últimos años, y en consecuencia propuso la modificación del artículo 48 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para reducir en un 2% las retribuciones del Alcalde y del 1er Tte. de Alcalde, para que surtan efectos a partir del presente mes de julio.

Acto seguido, en votación ordinaria, los señores reunidos acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los siguientes términos:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente en la forma siguiente: Se modifica el artículo 48 en sus siguientes apartados:

- Retribuciones por el desempeño de Alcalde con dedicación exclusiva:

La cantidad de 2.548'00 euros brutos mensuales a devengar en 14 pagas anuales, es decir 35.672,00 euros brutos anuales. Se devengará una paga bruta por expresada cantidad de 2.548'00 euros, por periodo de un mes, a favor de la 3.ª Tte. Alcalde, por sustitución del Sr. Alcalde durante sus vacaciones anuales.

- Retribuciones por desempeño del cargo de 1er teniente alcalde con dedicación exclusiva.

La cantidad de 1.968'82 euros brutos mensuales a devengar en 14 pagas anuales, es decir 27.563,48 euros brutos anuales. Se devengará una paga bruta por expresada cantidad de 1.968,82 euros, por periodo de un mes, a favor de la 3.ª Tte. Alcalde, por sustitución del 1.er Tte. de Alcalde durante sus vacaciones anuales.

- Asistencia a sesiones de concejales sin dedicación exclusiva:

No se recibirán ningún tipo de contraprestaciones por la asistencia de concejales a las sesiones de los órganos colegiados que sean miembros.

- Se añade un nuevo apartado con la siguiente redacción:

La presente modificación surtirá efectos a partir del mes de julio de 2010.

- Indemnizaciones por gastos ocasionados por el ejercicio del cargo:

Las que se justifiquen y así lo apruebe la Junta Local de Gobierno.

Segundo: Que se exponga al público por plazo legal de quince días mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tras cuyo plazo se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, en el caso de que no se presente reclamación ni alegación alguna formulada por escrito.

Posteriormente el Sr. Alcalde explicó lo reducido de los sueldos fijados en este Ayuntamiento comparándolos con los recomendados por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, lo que motiva la propuesta aprobada, que se ha formulado por solidaridad con los trabajadores del Ayuntamiento."

Lo que se hace público para general conocimiento

En Nueva Carteya a 4 de octubre de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.